

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

17 FEB 2015

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-1035 del 18 de Octubre de 2013, se imponen multas sucesiva por valor de (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al señor CAMILO ANDRES GALVEZ LOPERA identificado con cedula de ciudadanía N- 9.449.296, quien hace parte de la comunidad Caballeros de la Virgen, por el incumplimiento a las obligaciones de hacer contenidas de la Resolución 112-2406 del 04 de mayo de 2010.

Que de igual forma se le ordenó al señor CAMILO ANDRES GALVIS LOPERA que realizara de manera inmediata las siguientes actividades:

"Restitución de especímenes de flora silvestre mediante reforestación con bosque nativo en el área afectada por los movimientos de tierra, específicamente sobre el lado costado suroccidental. Las zonas intervenidas con taludes que se encuentran actualmente desprovistas de material vegetal con especies arbóreas propias de la zona; a si mismo, se deberá implementar capa vegetal evitando que queden zonas carentes o tierra suelta".

Que por parte de CORNARE se realizan distintas visitas de seguimiento a la implementación de las obras ordenadas, siendo la última el día 23 de Diciembre de 2014 y de la cual se generó el informe Técnico 131-0062 del 27 de Enero de 2015 en el cual se puede establecer lo siguiente:

"En el control y seguimiento realizado por la Corporación al proceso adelantado contra la Asociación Heraldos del Evangelio, se realizó visita de inspección ocular al predio ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro, a fin de verificar lo requerido por la Corporación; durante este se pudo evidenciar lo siguiente:

- En el predio los movimientos de tierra fueron suspendidos hace varios años.

- Para el día de la visita, se habían realizado actividades de revegetalización de áreas

Expuestas y la siembra de especies nativas hacia el costado sur occidental del lote

(Vertiente fuente hídrica) de especies nativas (ver fotos 1 y 2).

- Hacia el costado nororiental, donde se había presentado un movimiento en masa, se realizaron las siguientes actividades: taraceo del terreno, siembra entre los surco de pasto vetiver y entre las escalas de mani forrajero (ver fotos 3 y 4).

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- Hacia la parte superior de la explanación fueron adecuados dos canales para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía. Hacia el costado superior de la área donde ocurrió el movimiento en masa, se adecuó otro canal para el mismo fin, y estas aguas fueron conducidas hasta la vía de acceso al predio (ver fotos 5 y 6)."

Con relación a los requerimientos hechos en la resolución 131-1035 del 18 de octubre de 2013, y su estado de cumplimiento:

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Restitución de especímenes de flora silvestre mediante reforestación con bosque nativo en el área afectada con los movimientos de tierra, específicamente sobre el costado suroccidental.	18-10-13	X			Esta actividad fue realizada.
Se deberá implementar capa vegetal evitando que queden zonas carentes o tierra suelta.		X			Se realizó con la siembra en pasto vetiver y mani forrajero.

CONCLUSIONES

- "En el predio se realizaron las actividades requeridas en el artículo segundo de la resolución 131-1035 del 18 de octubre de 2013.

- En el predio se realizó la siembra de especies nativas, de pasto vetiver y mani forrajero, así como la adecuación de canales para el manejo de las aguas lluvias y de escorrentía.

- Para el manejo del movimiento en masa que se ubica hacia el costado nororiental del predio, se realizaron diferentes actividades (terraceo del mismo, la siembra de cobertura vegetal, el manejo de las aguas), sin embargo, es importante implementar un programa de monitoreo y seguimiento del mismo."

Que de acuerdo a lo anterior y evidenciado el cumplimiento de las obligaciones de hacer impuestas por CORNARE, para este despacho es procedente dar por terminado el cobro de multas sucesivas, y así mismo ordenar archivo definitivo del expediente con radicado 056070308085.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el proceso cobro de Multas sucesivas que se adelanta al señor, CAMILO ANDRES GALVIS LOPERA, identificado con cedula de ciudadanía N 9.449.296, quien hace parte de la comunidad Caballeros de la Virgen, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Informar de la presente decisión a la unidad administrativa y financiera de CORNARE.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el archivo definitivo del expediente con radicado 056070308085 una vez se encuentre ejecutoriado.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Acto al señor, CAMILO ANDRES GALVIS LOPERA.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 056070308085
Proyectó: Natalia Villa
Fecha: 13/02/2015

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente